

Nota

En la Villa de Molina, a veinte y nueve dias del mes de Junio
 de mill e setecientos e tres años, en cumplimiento del Despacho
 Requiritorio del Sr. Licenciado D.º Ignacio Chica, Abogado
 de los R.ºs. Consejo, y Juez de la Crisita, y Residencia G.º
 de los R.ºs. del partido de la Ciudad de Murcia, y en virtud
 de especial R.º orden de Su Mag.º (que Dios E.º) y Señores
 del Real y Supremo de Castilla, el Sr. D.º Mateo
 Paz Monzon, y Pedro Marciner Paros Alcaldes ordinarios
 de esta Villa, con asistencia de nú eless.ºs. Di-
 seño que estan prompts a cumplir el contenido de dicho Des-
 pacho Requiritorio a fin, que Diego Pinar de Leon, no re ynti-
 tule, esse.º del numero y Ayuntamiento de esta Villa sin
 que proceda la aprobacion de Su Mag.º y Señores de este R.º
 y Supremo de Castilla, en fuerza del nombramiento que se
 tiene echo el Ex.º Sr. Duque de Montalto, Marques de
 Villa Franca y Velez, Duero y Senor de esta Cherrida Vi-
 lla, y en persuacion de lo que este Ayuntamiento de los d.ºs. y facul-
 tades que le son permitidas para que en todo tiempo conste
 lo dispuesto en dicho R.º Sr. D.º Ignacio Chica. Mandaron po-
 ner esta nota y firmaron de que yo el Sr. D.º J.º

Mateo Paz Monzon Pedro Paros

[Handwritten signatures and scribbles]

